



CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

“POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO Y NUESTRA IDENTIDAD”

CORREGIMIENTO ANCESTRAL DE TAGANGA

Rechazo al Desalojo de Comuneros de Bonito Gordo, Territorio Ancestral de Taganga Comunicado Público

Taganga 28 de Octubre 2020: El Cabildo Indígena de Taganga, en cabeza del Cabildo Gobernador Ariel Daniels de Andreis, **RECHAZA** la diligencia de inspección ocular adelantada por la Inspección de Control Urbano, Localidad dos Comisión Especial del Distrito Cultural e Histórico de Santa Marta denominada “*De comportamiento contrario a la posesión por perturbación por ocupación de hecho en área protegida*”, iniciada el día 26 de octubre del presente año y que continúa hoy jueves 29, mediante la cual se pretende desalojar a los comuneros de nuestro Cabildo, siendo afectado en este procedimiento el Señor ALVARO PEÑA CANTILLO, nativo del Cabildo Indígena de Taganga, en el punto conocido como *Bonito Gordo*, territorio ancestral de Taganga, arbitrariedad a la que la comunidad ha respondido colectiva y pacíficamente con la certeza de defender sus derechos territoriales.

Bonito Gordo está reconocido como territorio comunal étnico y en tal sentido, acorde al Artículo 63 de la Constitución Política de 1991, tiene la calidad de inalienable, imprescriptible e inembargable; sobre este territorio, los comuneros ejercen sus derechos ancestrales, razón por la que a todas luces es improcedente el desalojo que se pretende llevar a cabo contra los comuneros (as) indígenas, bajo el argumento que la diligencia se justifica en el marco de las funciones de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, en este caso en relación al Parque Nacional Tayrona, en tanto su carácter de bien de uso público, por cuanto la naturaleza jurídica del territorio que se alega para la Nación respecto al Parque, también la ostenta el territorio ancestral, siendo esta última prevalente en el tiempo dada dicha naturaleza jurídica del territorio que debe ser considerada de manera integral en atención a los derechos de los Pueblos Indígenas y la obligación de protección reforzada a cargo del Estado, como sujetos colectivos de especial protección constitucional, en este caso específico, del derecho fundamental al TERRITORIO.

Es preciso señalar que el Cabildo Indígena de Taganga viene desarrollando, a través de la mesa de concertación establecida, un diálogo constructivo con la Unidad de Parques Nacionales en la región, en aras de proyectar todas las acciones relacionadas para preservar, conservar y proteger ambientalmente el punto de *Bonito Gordo*, así como su valor cultural para todos los pueblos étnicos de la zona; diálogo que se rompe abruptamente con esta diligencia y frente al cual, el papel del Procurador Judicial II Agrario con competencia nacional, Señor Ramón Laborde Rubio, quien debe fungir como garante de los derechos de los pueblos indígenas, fue abiertamente parcializado en favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia, desestimando nuestros argumentos y desconociendo el contexto y los usos y costumbre propios de nuestra etnia.

La ONIC, en calidad de Autoridad Nacional de Gobierno Indígena, se une al llamado a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para retomar el diálogo, en el marco del respeto y reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, que permita avanzar hacia metas claras en la protección efectiva de los

CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

E-MAIL: aldemar1464@hotmail.com, adanielsdeandreis@hotmail.com

CELULARES: 3022625026 -3128240144



CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

“POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO Y NUESTRA IDENTIDAD”

CORREGIMIENTO ANCESTRAL DE TAGANGA

intereses comunes y así, conlleve a zanjar las diferencias que este conflicto ha traído a la comunidad de Taganga, lo cual afecta el ejercicio de buen gobierno y autodeterminación.

Es tiempo que el Estado Colombiano, en cabeza de la institucionalidad, concerte soluciones efectivas frente la legítima solicitud de la comunidad étnica de Taganga, para colocar fin al conflicto que lleva más de 51 años, desde cuando se vivió el primer desplazamiento de nuestra etnia en 1969, tiempo en el cual las chozas de los tagangeros de Arrecife y Cañaveral fueron quemadas, como parte de la orden de desalojo, hito que marcó la lucha de nuestros Mayores y Mayoras en la defensa del territorio con base en la Escritura No. 27 de 1873 registrada en Instrumentos Públicos de Santa Marta, y que es imperativo sea reconocida por el Estado Colombiano en el marco de la normatividad vigente sobre títulos coloniales y derechos territoriales.

ARIEL DANIELS DE ANDREIS

Cabildo Gobernador del Cabildo Indígena de Taganga

Cel. 3128240144.

Con el apoyo de la Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC



CABILDO INDIGENA DE TAGANGA

E-MAIL: aldemar1464@hotmail.com, adanielsdeandreis@hotmail.com

CELULARES: 3022625026 -3128240144